ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113 DE 2024
PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORA ELECTRICA Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.
CONTRATISTA:	**SINCROCAR AMP S.A.S** NIT:900417082-1 RL: ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ C.C. No. 12.695.601 expedida en Plato Magdalena Dirección: Calle 15 No. 3ª-169 Celular: 3015525904
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS ($36.211.700)
PLAZO DE EJECUCION:	Veinte (20) Días

Entre los suscritos: **ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.079.244, expedida en Riohacha La Guajira, en calidad de jefe de la Oficina de Almacén del Municipio de Dibulla, designado como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 113 de 2024, derivado del Proceso de Selección por Mínima Cuantía, por una parte; y por la otra, **SINCROCAR AMP S.A.S**, NIT:900417082-1 representada legalmente por ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.695.601 expedida en Plato Magdalena, quien actúa en nombre propio, en adelante **EL CONTRATISTA**; el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

1. Iniciar el contrato de prestación de servicios No.113 de 2024, es de máximo veinte (20) días, que al darse inicio el día quince (15) de agosto de 2024, su terminación será el día cuatro (4) de septiembre de 2024.
2. Que el valor estimado del presente contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS ($36.211.700)
3. Que la supervisión del contrato fue asignada al jefe de la oficina de almacén del Municipio de Dibulla La Guajira

hemos acordado suscribir la presente ACTA DE INICIO de las actividades contenidas en el objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 113 de 2024, derivado del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No.015,

cumplidos los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución como presupuesto para la iniciación del plazo de ejecución contractual.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL MUNICIPIO,

ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ
Jefe de la Oficina de Almacén
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

ANGEL DE JESUS MUGNO PAEZ
Representante legal de SINCROCAR AMP S.A.S